La Serena

DECRETO Nº 2864 /

LA SERENA, 07 NOV 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2816, de fecha 30 de octubre de 2024, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 22 de julio de 2024, en el sentido de reemplazar el representante legal de la Junta de Vecinos N° 15 Víctor Domingo Silva; el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024, que nombró Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre de 2024; el of. int. ord. N° 07/1513, de fecha 8 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Coordinadora Comunal del Programa Presupuesto Participativo a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2660, de fecha 10 de octubre de 2024, que selecciona como ganadores de la IX Versión del Programa Presupuesto Participativo a los proyectos de 45 organizaciones; el of. int. ord. N° 07/1417, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, el of. int. ord. N° 05-427, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Administración y Finanzas, remitiendo 41 pagarés suscritos con los adjudicatarios de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 2154, de fecha 8 de agosto de 2024, que aprueba convenios suscritos con 41 organizaciones adjudicatarias de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 22 de julio de 2024, que selecciona como ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo a 42 organizaciones y sus proyectos; el listado de 42 proyectos seleccionados en su primera etapa, de fecha 18 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señalando que no cuentan con subvención en la presente anualidad; el of. int. ord. N° 07/1057, de fecha 15 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de decreto alcaldicio que selecciona 42 proyectos ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, adjuntando lo requerido; el of. int. ord. N° 05-356, de fecha 10 de julio de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observación; el of. int. ord. N° 07/984, de fecha 2 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de decreto alcaldicio que selecciona 42 proyectos ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, adjuntando los siguientes documentos: 1) Certificado N° 020240079, de fecha 28 mayo de 2024, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, aprobando 134 proyectos de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, 2023-2024, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1352, de igual fecha; 2) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 419, de fecha 28 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, acreditando que el presupuesto municipal 2024 considera $306.234.294, destinados al financiamiento de 134 proyectos aprobados en la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; y 3) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de junio de 2024, que acredita la provisión de los recursos financieros necesarios para los 134 proyectos del Programa Presupuesto Participativo, aprobados por el Concejo comunal; el of. int. ord. N° 05-190, de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Director de Desarrollo Comunitario, remitiendo los proyectos en condiciones de ser parte del proceso de votación a efectuarse los días 20 y 27 de abril de 2024; el of. int. ord. N° 07/46, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 07/46, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, convocando a reunión de la Comisión Revisora; el Decreto Alcaldicio N° 46, de fecha 8 de enero de 2024, que modifica las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1314, de fecha 26 de mayo de 2023; el of. int. ord. N° 07/2139, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, contestando las observaciones formuladas por esta última a la solicitud de modificación

de las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 242, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Dirección de Secretaría Municipal a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 05-536, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observaciones a la solicitud de modificar las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/2069, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, consultando sobre el estado de tramitación de la solicitud de modificación de las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/1975, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, contestando las observaciones formuladas por la Dirección Asesoría Jurídica a la solicitud de modificación de las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 05-461, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observaciones a la solicitud de modificar las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/1742, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, contestando las observaciones formuladas por la Dirección Asesoría Jurídica a la solicitud de modificación de las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 05-422, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observaciones a la solicitud de modificar las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/1633, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, a través del cual se solicita elaborar el decreto que modifica las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 05-375, de fecha 1 de septiembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Director de Desarrollo Comunitario, respondiendo preguntas formuladas por los vecinos acerca de la postulación al programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/1275, de fecha 17 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando asesoría jurídica respecto a inquietudes formuladas por los vecinos, acerca de la postulación al programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 1655, de fecha 5 de julio de 2023, que modificó las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 1654, de fecha 5 de julio de 2023, que crea la Mesa de Coordinación Comunal de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 1314, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprobó las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. ext. ord. N° 07/951, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, que solicita elaborar el decreto que aprueba las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0355, de fecha 23 de mayo de 2023, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado N° 129, de fecha 18 de mayo, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1311, de fecha 17 de mayo, ambos de 2023; el of. ext. ord. N° 07/791, de fecha 2 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, que remite las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo para visto bueno, previo a su presentación al Concejo; los distintos correos electrónicos entre integrantes del Programa Presupuesto Participativo y la Dirección Asesoría Jurídica sobre la revisión de las bases de la IX versión de éste; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, de 2011 y sus modificaciones posteriores; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1314, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobaron las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo. Que, mediante los Decretos Alcaldicios N°s. 46, de fecha 8 de enero de 2024, y 1655, de fecha 5 de julio de 2023, se modificaron las bases del mismo.

2.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 22 de julio, fueron seleccionados como ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo los proyectos de 42 organizaciones, en cumplimiento del acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1352, de fecha 28 de mayo, ambos de 2024.

3.- Que, por medio Decreto Alcaldicio N° 2660, de fecha 10 de octubre, fueron seleccionados como ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo los proyectos correspondientes a 45 organizaciones, también en cumplimiento del acuerdo del órgano colegiado, en la misma sesión y fecha.

4.- Que, luego, con fecha 24 de octubre de 2024, a través de Decreto Alcaldicio N° 2776, fue seleccionado como ganador de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo un proyecto, de la organización Junta de Vecinos Algarrobito 8-R, aprobado en la sesión ordinaria del Concejo N° 1352, ya referida.

5.- Que, posteriormente, se modificó el Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 22 de julio -señalado en el considerando 2-, por Decreto Alcaldicio N° 2816, de fecha 30 de octubre, ambos de 2024, respecto a la organización Junta de Vecinos N° 15 Victor Domingo Silva, reemplazando el nombre y rol único nacional de su representante legal.

6.- Que, en conformidad con lo establecido en los números 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3, de las bases generales del Programa Presupuesto Participativo, procede aprobar, mediante el presente acto administrativo, los convenios suscritos con las organizaciones cuyos proyectos son ganadores de esta IX versión, según lo requerido por la unidad interesada, correspondiente, esta vez, a 45 proyectos.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE LOS SIGUIENTES CONVENIOS,** suscritos entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y 45 organizaciones, adjudicatarias de la **IX VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA,** para los proyectos y por los montos que en cada caso se señala:

PROYECTOS GANADORES PP 2024: SECTOR AVENIDA DEL MAR

TERRITORIO N° 03:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	ALTO LOS POROTITOS	65.055.413-2	ERIKA JOHANA DUYVESTEIN CHECA		PANELES SOLARES PARA LA SEDE	$3.500.000
2	JJVV 2-R ARRAYAN COSTERO	65.060.227-6	MIRYAM REYES CABELLO		MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE	$3.500.000

PROYECTOS GANADORES PP 2024: SECTOR CENTRO

TERRITORIO N° 04:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LEGENDARIO	65.118.079-1	MARIA ISABEL VERGARA CORTES		CONTINUIDAD TALLER DE BASQUETBOL PARA NIÑOS Y JOVENES	$1.500.000
2	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO GREGORIO CORDOVEZ	73.383.600-8	ALEJANDRA MARCELA SAAVEDRA NUÑEZ		TALLER DE CORTINAJE	$1.500.000
3	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LIGRECO	65.248.130-2	PATRICIA SOLANGE COVACEVICH LEDEZMA		TALLER PARA LIBERAR ESTRÉS	$1.500.000
4	POWER DANCE	65.187.133-6	XIMENA DEL CARMEN PACHECO BARRAZA		TALLER MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD A TRAVEZ DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	$1.500.000

PROYECTOS GANADORES PP 2024: SECTOR LA ANTENA

TERRITORIO Nº 05:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	JUNTA DE VECINOS N°4 PAZ Y ESPERANZA	74.021.800-k	AMELIA ANGELICA BRAVO ALVAREZ		MEJORAMIENTO COCINA JUNTA DE VECINOS	$800.000

TERRITORIO Nº 06:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	CLUB ADULTO MAYOR SEMILLITAS DE IRENE FREI	65.809.209-6	MARGARITA DEL ROSARIO BUSTAMANTE PALMA		IMPLEMENTANDO NUESTRA SEGUNDA CASA	$790.000
2	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (CVD) BARRIO SANTA LUCIA	65.219.263-7	MARIA ALEJANDRA CARRIZO JOFRE		IMPLEMENTACION SEDE SOCIAL CVD	$700.000

TERRITORIO Nº 07:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	ORGANIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y TERAPEUTICO PEDRO AGUIRRE CERDA	65.764.260-6	ROSA DEL CARMEN INAIMAN MARIANO		MEJORA TU CALIDAD DE VIDA : ACCESO A TODOS EN ENTRENAMIENTO	$800.000
2	JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA	74.824.000-4	RICARDO VALDEMAR RIVERA LABRAÑA		MEJORMIENTO CIERRE PERIMETRAL - PONIENTE	$3.500.000
3	GRUPO DE SALUD Y BIENESTAR KUMARY	65.102.443-9	MARIO EDUARDO TRIGO ROCHA		TALLER DE YOGA Y AROMATERAPIA SALUD Y BIENESTAR	$1.400.000

PROYECTOS GANADORES PP 2024: SECTOR LAS COMPAÑIAS

TERRITORIO Nº 08:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO	65.885.410-0	ALBERTINA LAZO SALINAS		IMPLEMENTACIÓN PARA NUESTRA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA	$783.000
2	CLUB DE CUECA RAICES DE MI TIERRA	65.550.380-3	CARLOS URRUTIA URRUTIA		MUESTRA FOLKLÓRICA 23 AÑOS DE TRAYECTORIA	$1.500.000

TERRITORIO Nº 9:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	AGRUPACIÓN DE RAIZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA	65.478.390-K	ROSA ELGUETA TABILO		GALA FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA	$1.497.000
2	CENTRO DE MADRES ISAURA FREDES	65.780.030-9	MARIA VERGARA CORTÉS		MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE DE SEDE SOCIAL	$3.500.000

TERRITORIO Nº 10:

Nº	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTO

	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	JUNTA DE VECINOS N°21 LOTEO LAUTARO	65.323.350-7	ALBA MANCILLA MANCILLA		INSTALACIÓN DE MAQUINAS DEPORTIVAS	$3.950.800.-

TERRITORIO Nº 13:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	JUNTA DE VECINOS EL MESIAS	65.402.620-3	GUILLERMO DONOSO CEPEDA		FIESTA COMUNITARIA EL MESIAS	$1.139.000
2	JUNTA DE VECINOS N°23 JUAN PABLO SEGUNDO	72.372.000-1	SANDRA LAZO CASTILLO		SEGURIDAD COMUNITARIA PARA JUAN PABLO	$4.000.000
3	JUNTA DE VECINOS VILLA LAMBERT	75.563.700-9	PATRICIA HIDALGO AVALOS		FIESTA RECREATIVA VECINOS VILLA LAMBERT	$752.940

TERRITORIO Nº 14:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	ORG. VECINAL VILLA LOS NOGALES	65.010.351-3	ELIZABETH VEGA ALVARADO		MEJORAMIENTO PATIO DE LA SEDE VECINAL	$3.464.104
2	CAM VOLVER A REIR	65.213.473-4	SOFIA ARELLANO GODOY		IMPLEMENTACION MAQUINAS DE COSER E INSUMOS	$800.000
3	JJ.VV. N° 24 LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR	65.802.050-1	ELISABETH HERNANDEZ ROJAS		MEJORAMIENTO Y MANTENCION DE BAÑOS	$3.500.000

TERRITORIO Nº 15:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	SOCIEDAD CULTURAL NUEVO PALENQUE	65.198.952-3	LUIS FUENTES GODOY		FESTIVAL RANCHERO	$1.500.000
2	AGRUPACION FOLCLORICA PAÑUELOS CUEQUEROS AL VIENTO	65.169.945-2	PAMELA FIGUEROA RIVERA		INSUMO Y VESTUARIO FOLCLORICO	$800.000

PROYECTOS GANADORES PP 2024: SECTOR LA PAMPA

TERRITORIO Nº 16:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	JUNTA DE VECINOS N° 15 VÍCTOR DOMINGO SILVA	75.294.800-3	JORGE ARNOLDO CONTRERAS PIZARRO		MEJORAMIENTO MULTICANCHA VÍCTOR DOMINGO SILVA, REFORZAMIENTO CIERRE PERIMETRAL	$3.500.000
2	ORGANIZACIÓN AMIGOS DEL BUEN PASTOR	65.159.086-8	MONICA DEL PILAR OLIVARES PEREZ		INSTALACIÓN DE BANCAS ERGONOMICAS EN PLAZA BUEN PASTOR	$ 3.952.004
3	JUNTA DE VECINOS N°12 HUERTEROS DE CHACRAS JULIETA	75.583.500-5	LUIS SERGIO PÉREZ MARTÍNEZ		MEJORAMIENTO DE AREA DE EJERCICIOS PARA PERSONAS MAYORES	$ 4.000.000

TERRITORIO Nº 17:

Nº	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTO

	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	JARDINES VALLE DEL SOL LA SERENA	65.039.047-4	ROSA BERNARDA GALLARDO CASANOVA		MEJORAMIENTO PATIO DE COCINA SEDE SOCIAL	$ 3.087.900

TERRITORIO Nº 18:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	CLUB DE ADULTO MAYOR METAS Y SUEÑOS VILLA MAGISTERIO SAN JOAQUIN	65.052.861-6	SYLVIA MERCEDEZ MARTINEZ ALVAREZ		MEJORAMIENTO PLAZA VILLA MAGISTERIO	$ 4.000.000
2	ORGANIZACION VECINAL LA ARBOLEDA, LA SERENA	65.078.102-3	VERÓNICA IVONNE RIVERA OLIVARES		PORTAL ECO HUERTA COMUNIDAD LA ARBOLEDA	$ 3.500.000
3	JUNTA DE VECINOS Nº 4-R HUACHALALUME	65.034.671-8	GABRIELA ALEJANDRA AVALOS ÁLVAREZ		MEJORAMIENTO MULTICANCHA HUACHALALUME	$ 3.500.000

PROYECTOS GANADORES PP 2024: SECTOR RURAL

TERRITORIO Nº 19:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	JUNTA DE VECINO EL ROMERAL 15-R	65..286.250-0	BEATRIZ MARGARITA LEITON DUBO		CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL	$ 2.000.000.-

TERRITORIO Nº 20:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	AGRUPACION CUMBRES DE LAMBERT	53.337.285-6	CRISTIAN ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ		MOBILIARIO DE SEDE SOCIAL	$ 600.000
2	CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO	65.359.060-1	LAURA ERCILIA ROJAS HERRERA		MEJORAMIENTO RADIER DE PISO DE PATIO	$ 3.000.000
3	CONSEJO CONSULTIVO POSTA EL ROMERO	65.594.550-4	SARA LUISA ANGEL TORO		TALLER: ITINERANCIA CLINICA DE BATUCADA	$ 1.500.000
4	CLUB DEPORTIVO EL ROMERO	65.025.160-1	KELLY SALINAS HERRERA		IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EL ROMERO	$ 800.000

TERRITORIO Nº 22:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO ($)
1	JUNTA DE VECINOS 11-R QUILACAN UNIDO	65.217.915-0	DORIS ESTER ARDILES MARIN		TALLER: VIDA SANA, BAILE ENTRETENIDO	$ 1.500.000
2	TALLER MELIPAL	65.042.998-2	ALEJANDRA MARCELA SAAVEDRA NÚÑEZ		REVESTIMIENTO, PISO Y TERMINACIONES DE SEDE	$ 2.850.000
3	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SATURNO	65.307.020-9	MIRTA DEL CARMEN TORRES MIRANDA		TALLER DE CAPACITACION DE CONTENCION PARA NIÑOS TEA.	$ 1.500.000
4	JUNTA DE VECINOS ALGARROBITO 8-R	74.954.300-0	ROBERTO HUGO RÍOS ROJAS		FERIA COSTUMBRISTA, PATRIMONIAL Y CULTURAL "ANIVERSARIO DE ALGARROBITO"	$1.500.000

TERRITORIO Nº 23:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	JUNTA DE VECINOS Nº 18-R AGUA GRANDE	65.052.883-2	MARÍA ANGELICA CONTRERAS VEGA		JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA DE AGUA GRANDE.	$2.900.000

PROYECTOS GANADORES PP 2024: SECTOR RURAL - LA VARILLA

TERRITORIO Nº 24:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO ($)
1	LOS CRIANCEROS DE LAS VARILLAS	65.146.863-9	ALEJANDRA MILES TABILO		EQUIPANDO Y MANTENIENDO LA TRADICIÓN DE LA COCINA RURAL	$797.150
2	ORG. VECINAL LA VARILLA Nº3	65.062.929-9	CARLOS GARCIA ROJAS		EQUIPANDO NUESTRA SEDE	$771.170
3	COMUNIDAD DE CRIANCEROS Y ARTESANOS EL RINCON DE LA VARILLA	65.256.970-6	MAGDALENA ARDILES ARACENA		INCENTIVANDO A LA COMUNIDAD A LA CONTECTIVIDAD RURAL.	$781.400

2. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-27-27.

3. **NOTIFÍQUESE** a las organizaciones por carta certificada o personalmente, por el Programa Presupuesto Participativo.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuesto Participativo
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Administración Municipal
- Sección de Presupuesto
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS/CAMT

La Serena

CONVENIO

IX VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES ISAURA FREDES

En La Serena, a 28 de octubre del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2. representada por su Alcalde (S), don **LUIS EDUARDO HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad", y el **CENTRO DE MADRES ISAURA FREDES**, rol único tributario Nº 65.780.030-9, con domicilio en calle Eleuterio Fredes Nº 390, Las Compañías, La Serena, Personalidad Jurídica N° 523, inscrita con el N°163101, de fecha 13 de julio del año 2012, en el Registro de Persona Jurídicas sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación; y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 570, de fecha 5 de agosto del año 2010, con domicilio en Eleuterio Fredes N° 390, Las Compañías, La Serena, representada por doña **MARÍA TERESA VERGARA CORTES**, con domicilio en Las Compañías, La Serena, en adelante "la beneficiaria", en su calidad de Adjudicataria de la IX VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: **Bases generales.** Por decreto alcaldicio Nº 1314, de fecha 26 de mayo 2023, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la IX VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, las que fueron modificadas mediante los decretos alcaldicios N° 1655, de fecha 5 de julio de 2023 y N° 46, de fecha 8 de enero de 2024. Posteriormente, por decreto alcaldicio Nº 2.660, de fecha 10 de octubre de 2024, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio

SEGUNDO: **Asignación de fondos.** En virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **$3.500.000.-** cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado **MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE DE SEDE SOCIAL.**

El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto a la ejecución de los proyectos.

TERCERO: **Plazo.** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del dinero por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo Nº 8 y orientaciones indicadas en el Anexo Nº 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días hábiles administrativos contados desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena o de personas naturales que representan a la organización ejecutora.

CUARTO: **Supervisión.** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio o quien lo subrogue legalmente, fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea desarrollado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.10 de las Bases Generales.

QUINTO: **Cumplimiento propuesta**. Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el beneficiario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: **Incumplimiento de obligaciones**. En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1517, de fecha 5 de junio de 2015, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el beneficiario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio de reservarse el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: **Obligaciones**. Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la IX VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, aprobadas por decreto alcaldicio Nº 1314, de fecha 26 de mayo 2023, y sus modificaciones, la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1517, de fecha 5 de junio de 2015.

OCTAVO: **Pagaré.** El adjudicatario en este acto entrega un pagaré emitido a la vista, a favor de esta Municipalidad, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue legalmente.

NOVENO: **Competencia.** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: Personerías. La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el decreto alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024. La personería de doña **MARÍA TERESA VERGARA CORTES** se ha acreditado mediante Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 28 de agosto de 2024.

MARÍA TERESA VERGARA CORTÉS
En representación de
CENTRO DE MADRES ISAURA FREDES

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Beneficiario
- Director de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS/CAMT